



STCST

202338701390681

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 14 de 2023

Señor(a)

ANONIMO

NO REPORTA

NO REPORTA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202318501237502

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.7860 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con la solicitud remitida, en la cual manifiesta que:

"...como para cuando el arreglo de las losas de concreto en las estaciones #Heroes ambos sentidos y #Calle100 sentido S-N? Y entre las estaciones #Alcala #Calle142 sentido S-N y entre #Calle161 y #Toberin sentido S-N..."

Sea lo primero indicar que en el mes de noviembre de 2021 fue suscrito el Contrato de Obra IDU 1718 de 2021, cuyo objeto es *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1"*.

Contrato de Interventoría IDU-1773 de 2021 cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1"*

Los contratos referidos, suscribieron acta de inicio el 24 de diciembre de 2021 y cuyo plazo total contempla tres (3) meses para actividades previas, veintitrés (23) meses en actividades de ejecución de obra y un (1) mes y recibo.



STCST

202338701390681

Información Pública
Al responder cite este número

Al respecto es preciso comunicarle que bajo el Contrato de Obra IDU-1718-2021 se encuentra priorizada la Troncal Autopista Norte, desde Monumento a los Héroes (Intersección Calle 80) hasta Estación Terminal, por lo cual, se indica que en la Troncal Autopista Norte, se dio inicio a intervenciones programadas, donde se enmarcan actividades por reacción o daños puntuales, lo anterior, de acuerdo al plan detallado de trabajo y vigencia del contrato antes mencionado en calzada mixta y BRT; por lo tanto el mantenimiento de los tramos mencionados, en ambos sentidos, actualmente se está llevando a cabo en diferentes segmentos de la troncal y según tiempos establecidos.

Por lo tanto, una vez revisada su solicitud, se indica que en los tramos que corresponden a la Autopista Norte, actualmente y durante la ejecución del contrato, se ira revisando y evaluando la pertinencia de intervención de los diferentes segmentos para posibles intervenciones.

A su vez, es preciso indicar lo referido en el **Anexo 1 – Anexo Técnico 1.1. Alcance del Proyecto:**

“...

- Las estrategias asociadas a conservación por condición de respuesta o de reacción se realizarán acorde con el inventario de daños que adelantará el contratista, aprobado por la interventoría, dando prioridad a la atención puntual de aquellos que por su avanzado estado de deterioro estén afectando la seguridad vial, la movilidad de los usuarios, acorde con la asignación presupuestal para cada corredor...”

Sin embargo, es importante precisar de acuerdo a lo enunciado en los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA lo siguiente:
“(...)”

Las actividades a ejecutar en el perfil total de la Autopista Norte corresponden a intervenciones realizadas con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial, entendiendo ésta como la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la estructura existente ya cumplió su vida útil y que la Entidad no cuenta con el presupuesto ni estudios requeridos para la reconstrucción del perfil total de estas Troncales. Para la atención de dichos corredores el Contratista deberá proponer alternativas de materiales y de construcción, con su correspondiente presupuesto para revisión y aprobación de la interventoría, las cuales serán sometidas a validación por parte del IDU.

(...)



STCST

202338701390681

Información Pública
Al responder cite este número

Así mismo, se informa que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

Adicional a lo anterior, se manifiesta que de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015 donde se establecen las consideraciones para el tratamiento de los Bienes y sectores de Interés Cultural, es necesario que previo a cualquier intervención se revise si los segmentos viales se encuentran dentro de estos sectores y de ser el caso se realice el trámite del permiso ante la entidad competente, lo cual implica unos tiempos no menor a 30 días hábiles.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual, forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

FELIPE AUGUSTO FRANCO LEANO

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte (e)

Firma mecánica generada el 14-08-2023 04:20:53 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: JOHANA CATALINA OTALORA DUARTE-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte